



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Ana María Cuartas Osorio
Demandado	Protección S.A. Seguros de Vida Suramericana S.A.
Radicado	05001310502520210005400
Auto de sustanciación No	74
Decisión/Temas	Reprograma Audiencia /Incorpora respuesta a requerimiento

Por reorganización de la agenda del Despacho, se hace necesario aplazar las audiencias que se tenían programadas para el día 14 de febrero de 2023. Por ende, para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como nueva fecha el treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las dos de la tarde (02:00 p.m.).

Se reiteran las instrucciones y demás condiciones de celebración de la audiencia, señaladas en providencia anterior.

De otro lado, se ordena incorporar al expediente digital las respuestas dadas por los apoderados de las entidades codemandadas Protección S.A. y Seguros de Vida Suramericana S.A., frente al requerimiento realizado por el Despacho en auto de fecha 15 de julio de 2022, las cuales se ubican en los archivos 18 y 19 del expediente digital y se ponen en traslado de las partes por el término de tres (3) días para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ



Correos: Demandante: anitacuartas@gmail.com; abogadojesusamaya@gmail.com;
Demandados: info@easylegal.com.co; jsaramburo@gmail.com; jsaramburo@dlaboral.co;

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 014 del
13/02/2023**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

**JENNIFER GONZALEZ RESTREPO
Secretaria**



Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44ae045524b2481b481305e27c8ef6c84e6625cc5b0b8cac80bae458361207e4**

Documento generado en 10/02/2023 02:24:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>